**SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS PARA EL REFUERZO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA CRISIS DE LA COVID-19 DESARROLLADAS POR ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CON CARGO AL EJE PRIORITARIO 9, OBJETIVO ESPECÍFICO 9.7.1. "Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19”, DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CEUTA FEDER 2014-2020.**

(v2 25/02/2022)

**ESTA SOLICITUD SÓLO PUEDE SER EMPLEADA POR ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA SOLICITAR FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL “COVID-19”**

**Las solicitudes de otro tipo de organismos o para otro tipo de actuaciones no serán tenidas en cuenta.**

**INSTRUCCIONES:**

* Cumplimentar los Anexos I (Solicitud de cofinanciación y Ficha de la operación) II (Memoria justificativa) y III (Declaración responsable del beneficiario) y añadir la documentación adicional que estime necesaria.
* Firmar y, en caso de firma manuscrita, visar cada uno de los anexos.
* Remitir vía Registro al Organismo Intermedio, la Subdirección General de Desarrollo Urbano (DIR3: EA0022412), perteneciente a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública), preferentemente remisión electrónica a través del Sistema de Interconexión de Registros.
* La operación quedará seleccionada únicamente cuando el Organismo Intermedio le entregue el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).
* Deberá cumplimentarse y remitirse una solicitud para cada una de las operaciones para las que se proponga su cofinanciación.
* Para más información o dudas, diríjase al correo electrónico sgdedesarrollourbano@sepg.hacienda.gob.es

**ANEXO I: SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN Y FICHA DE LA OPERACIÓN**

A la atención de:

Dña. Eugenia Bellver Moreira

Subdirectora General de Desarrollo Urbano

Dirección General de Fondos Europeos

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Paseo de la Castellana 162 – planta 21ª

28071 – Madrid

Código DIR3: EA00224121

**PROGRAMA OPERATIVO DE CEUTA FEDER 2014-2020**

**ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL REFUERZO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA CRISIS DE LA COVID-19**

Se solicita la cofinanciación de los gastos correspondientes a la operación [< *nombre de la operación*>] por un importe de [*<importe total IVA incluido>*] euros de gasto subvencionable, de acuerdo con la información que se detalla en la memoria y ficha que se anexan a esta solicitud.

Fecha, firma y sello

Responsable del Organismo

**FICHA DE LA OPERACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre de la operación: |  |
| Nombre de la operación en inglés: |  |
| Programa Operativo: | Programa Operativo de Ceuta |
| Eje prioritario: | 9 |
| Objetivo temático: | 9 |
| Objetivo específico: | 9.7.1. |
| Código de actuación recogido en los CPSO\*: | GCS2- Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 |
| Organismo Intermedio (1): | Subdirección General de Desarrollo Urbano |
| Regiones en la que se desarrolla: | Ceuta |
| Breve descripción de la operación (2): |  |
| Gasto total: |  |
| Ingresos procedentes de la operación (3): |  |
| Otras aportaciones: |  |
| Neto subvencionable total anualizado (según tabla adjunta): |  |
| Fecha de presentación de la solicitud de la operación: |  |
| Fecha de inicio de ejecución real de la operación (4): |  |
| Fecha de finalización de la operación: |  |

1. Es el órgano que asume todas las funciones encomendadas desde la Autoridad de Gestión conforme a un acuerdo de atribuciones de funciones, para la puesta en marcha y desarrollo del Programa Operativo (gestión de operaciones, verificaciones administrativas, verificaciones in situ, solicitudes de reembolso…).
2. Deberá, de forma breve, hacer referencia al objeto de la misma y a su alcance.
3. Se analizará si se trata de una operación generadora de ingresos
4. Será necesariamente igual o posterior al 1 de febrero de 2020.

\*: por error material, en una versión anterior de este documento figuraba erróneamente GCS1. Sustituido el 16/12/2020.

**PLAN FINANCIERO DE LA OPERACIÓN**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Gasto subvencionable anualizado**  | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** |
| Tipología 1 |  |  |  |  |
| Tipología 2 |  |  |  |  |
| Tipología […] |  |  |  |  |

**INDICADORES DE LA OPERACIÓN (cumplimentar con valores acumulados)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Previsión de los indicadores (unidad de medida)**  | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** |
| Obligatorios**CV40** Gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19 (Euros)**CV06** Equipo de Protección Individual (EPI) (Incluyendo mascarillas desechables, protectores oculares, ropa de protección, etc.) (Número de artículos)Opcionales**CV07** Respiradores para apoyar el tratamiento de COVID-19 (Número de equipos) |  |  |  |  |

**ANEXO II: MEMORIA JUSTIFICATIVA**

En un documento de formato libre de máximo 4 páginas A4 (tipo y tamaño de letra Arial 10 con interlineado sencillo y márgenes de 2 cm.), deberán describirse las acciones que se pretenden financiar, su relación con la lucha contra la pandemia de COVID-19 y el presupuesto desagregado por conceptos y anualidades con las justificaciones que se consideren oportunas.

Se incorporarán a la memoria únicamente aquellos conceptos de gasto COVID-19 que hayan sido validados con el Organismo Intermedio, sin perjuicio de que posteriormente, se puedan presentar nuevas solicitudes de cofinanciación para abarcar otros conceptos de gasto.

**ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

1. Como potencial beneficiario del Programa Operativo de Ceuta queda informado que:

* Esta ayuda financiera de la Comisión Europea será abonada siguiendo el procedimiento establecido por el Organismo Intermedio para el periodo de programación 2014-2020.
* La ayuda no constituye título de crédito ante la Comisión Europea y, por tanto, no podrá ser cedida a una tercera entidad.
* La ayuda recibida se destinará, únicamente, a compensar los gastos realizados, así como los gastos futuros relacionados con la lucha contra la pandemia de COVID-19.
* La ayuda de la Comisión Europea resulta de la aplicación de la tasa de cofinanciación de la región en la que se desarrolla la operación sobre el coste de la actuación.
* En ningún caso el importe de la ayuda podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actuación (en consonancia con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

Asimismo, DECLARA:

2. Que no ha solicitado ayuda con cargo a ningún otro Programa Operativo, ni Instrumento de la UE, para la operación descrita en su solicitud de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_\_/20\_\_\_\_\_ ni en el marco de ninguna otra convocatoria incompatible con la misma de acuerdo con el texto vigente de los Reglamentos nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006, y nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 , por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n ° 1083/2006 del Consejo

3. Que, conforme a lo estipulado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012, acepta que la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas procedan a realizar auditorías sobre la utilización de los Fondos Comunitarios que confinancian esta operación.

Y se COMPROMETE:

4. A ejecutar la operación de acuerdo con el “Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda” (DECA) que le entregará el Organismo Intermedio, en especial, en lo que se refiere a los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que se deben obtener de la operación, el plan financiero y el calendario de ejecución, así como a los indicadores.

5. A mantener al menos durante la duración de la operación, la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir con las condiciones contempladas en el documento del punto anterior, aportando al Organismo Intermedio las evidencias que para ello le sean solicitadas.

6. A remitir a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto:

* un informe sobre los gastos objeto de cofinanciación;
* un estado financiero acompañado de los documentos justificativos debidamente autentificados donde se indique:
	+ de forma desagregada, el importe y naturaleza de los gastos efectuados y la fecha de pago, así como los correspondientes ingresos
	+ en caso de incluirse nóminas, es imprescindible para la correcta imputación de las horas efectivamente realizadas, la aportación de los partes de trabajo de la totalidad de las jornadas afectadas, firmados por el trabajador y el responsable, desglosando el nº de horas dedicado a la ejecución de la operación cofinanciada.
* en materia de información y publicidad, aquellas actuaciones realizadas para anunciar la cofinanciación europea.

7. A remitir una solicitud de tramitación de la “solicitud de pago del beneficiario” (SPB) que el Organismo Intermedio habrá elaborado en Fondos 2020 a partir de la información del punto 6.

8. A conservar todos los documentos justificativos originales para su control durante el plazo establecido en el DECA, así como a proporcionar la ubicación de los mismos.

9. A reembolsar, a la cuenta que se indique por la Dirección General de Fondos Europeos, la ayuda financiera abonada al beneficiario cuando el estado de los gastos finalmente aceptados por el Organismo Intermedio no justifique la totalidad de tal ayuda.

10. A hacer mención explícita, conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, de la contribución financiera de la Unión Europea en todos los documentos difundidos o publicados a propósito de este proyecto y en todas las actividades organizadas en relación con el mismo.

11. A respetar, en el momento de la celebración de los contratos relativos a las acciones o inversiones a realizar, la normativa nacional en la materia y las normas comunitarias aplicables.

Leído y conforme

Firma del representante legal del organismo

**MODELO DE INFORMACIÓN PARA LOS FORMULARIOS QUE NO REQUIEREN CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO**

|  |
| --- |
| **FORMULARIO DE RECOGIDA DE DATOS****- Beneficiarios FEDER -** |

Información sobre protección de datos personales:

De acuerdo con el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), se informa que los datos de personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Subdirección General de Gestión del FEDER con la finalidad de canalizar la ayuda FEDER solicitada a los beneficiarios, cumpliendo las obligaciones recogidas en los reglamentos europeos de aplicación.

El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de disposiciones comunes, y derivados, en especial el Reglamento Delegado (UE) 2015/1970 de la Comisión de 8 de julio de 2015. Sus datos personales serán comunicados a terceros. Podrá ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento. Antes de acceder al formulario debe leer la siguiente información adicional sobre protección de datos personales:

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **INFORMACIÓN ADICIONAL** |
| **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** | Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional - DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS | Datos de contacto del Responsable: Paseo de la Castellana, 162, planta 21 - 28071 MadridTel. 915835224Correo electrónico sgfeder@sepg.hacienda.gob.es |
| Delegado de Protección de Datos: Subdirección General de Información de Transparencia y Contenidos Web.C/ Alcalá 9 - 28071 MADRID.Correo electrónico DPDHacienda@hacienda.gob.eshttp://www.hacienda.gob.es |
| **FINES DEL TRATAMIENTO** | Canalizar la ayuda FEDER solicitada a los beneficiarios, cumpliendo las obligaciones recogidas en los reglamentos europeos de aplicación | Descripción ampliada: - Alta de beneficiarios (bien de la Autoridad de Gestión, bien comunicados por Organismos Intermedios) - Modificación de los datos de beneficiarios- Supresión de datos de beneficiarios (manteniendo pista de auditoría) |
| Plazo de conservación: Según el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 (tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación) |
| Decisiones automatizadas: No existen decisiones automatizadas. |
| **LEGITIMACIÓN** | Art. 6.1 del RGPD, letra c) “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;” | Base jurídica del tratamiento: Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de disposiciones comunes, y derivados, en especial el Reglamento Delegado (UE) 2015/1970 de la Comisión de 8 de julio de 2015 |
| Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo: en caso de no facilitar datos, no se podrá facilitar al beneficiario un documento que establezca las condiciones de ayuda para la operación, y se podrá interrumpir el pago (apartado a) del artículo 132(12) del Reglamento (UE) 1303/2013). |
| **DESTINATARIOS** | Cesiones previstas: A los destinatarios indicados. | Destinatarios: - Órganos de gestión: Organismos intermedios, Autoridad de Gestión.- Órganos de control: Autoridad de Auditoría, Tribunal de Cuentas, Subdirección General de Inspección y Control (SGIC) |
| Transferencias a terceros países: Sí hay previstas trasferencias de datos a terceros países. | Destinatarios: A la Comisión Europea y a sus órganos de control, de acuerdo a lo recogido en el Reglamento Delegado (UE) 2015/1970. |
| **DERECHOS** | Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.  | Cómo ejercer sus derechos: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos, dirigiéndose al responsable del tratamiento mediante correo electrónico a la dirección sgfeder@sepg.hacienda.gob.es, o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros (https://administracion.gob.es). |
| Derecho a reclamar: ante la Agencia Española de Protección de Datos. C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID (www.aepd.es).  |